

Resolución de 31 de enero de 2024, de la Dirección General de Gestión Educativa, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas en los procedimientos selectivos de estabilización para el ingreso libre y de reserva por discapacidad mediante concurso oposición a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros

De conformidad con la base 4.3 de la Resolución 185/2022, de 23 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se convoca procedimiento selectivo de estabilización para el ingreso libre y de reserva por discapacidad mediante concurso oposición a los cuerpos docentes no universitarios (BOR número 249, de 29 de diciembre), modificado mediante correcciones de errores de 2 de noviembre (BOR número 225, de 9 de noviembre) y de 23 de diciembre (BOR número 234, de 22 de noviembre), esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero.- Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas en los procedimientos selectivos de estabilización mediante concurso oposición, convocados por la citada Resolución 185/2022, de 23 de diciembre.

Segundo.- Publicar el 31 de enero de 2024, las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, en el apartado Recursos Humanos de la web www.educarioja.org.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando del examen de la documentación, que de acuerdo con la base décima de esta convocatoria debe presentarse en el caso de ser seleccionado, se desprenda que no se posee alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el correspondiente procedimiento.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y de los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>				Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/145427	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0092760	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Directora General de Gestión Educativa	Carolina Fernández Losada		31/01/2024 13:48:07	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: GWRJ62VWLBWZV07 Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		31/01/2024 13:49:36	